



Contrato 167/2018

Contrato de adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física ciudadano Lázaro Enrique Cab Sánchez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI, y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SF03/OT/CA/1339/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, la C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, solicitó la adquisición de diversos materiales de papelería, equipos menores de oficina, de tecnología de la información, comunicaciones y de limpieza para destinarse a las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1°, 6°, 21°, 22°, 33, 35° y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1°, 25, 49 y demás relativos aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2018; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de concurso por invitación a cuando menos tres personas **Nº. SAIG-CPI-EST-010-18.**

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física que se identifica con su credencial para votar con número 0110057609292 expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, con capacidad de comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



Contrato 167/2018

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en: Carretera Lerma, calle 20, número 39, San Francisco de Campeche, Campeche, código postal 24500; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su número del padrón de proveedores es: 2213, renovado el día 22 de mayo de 2018.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: CASL620405C29.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACCESORIO MARCA ADATA, DISCO DURO EXTERNO, CAPACIDAD 1 TERA.	1	PIEZA	\$ 900.00	\$ 900.00
2	ACCESORIO MARCA ADATA, DISCO DURO EXTERNO, CAPACIDAD 2 TERAS.	5	PIEZA	\$ 1,280.00	\$ 6,400.00
3	ACCESORIO MARCA ENERGIZER, CARGADOR DE BATERÍA "AA "Y "AAA", P/4 BATERIAS MINIMO.	1	PIEZA	\$ 400.00	\$ 400.00
4	ACCESORIO, MOUSE OPTICO ALAMBRICO.	16	PIEZA	\$ 35.00	\$ 560.00
5	ACCESORIO, MOUSE PAD CON REPOSA MUÑECA.	6	PIEZA	\$ 80.00	\$ 480.00
6	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "9 VOLTS", 1 PZA.	2	PAQUETE	\$ 60.00	\$ 120.00
7	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA RECARGABLE "AA", 2 PZAS.	3	PAQUETE	\$ 150.00	\$ 450.00
8	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA TIPO "D", 2 PZAS.	1	PAQUETE	\$ 60.00	\$ 60.00
9	CONSUMIBLE MARCA SONY, CD-R TORRE, 100 PZAS.	1	PAQUETE	\$ 320.00	\$ 320.00
10	CONSUMIBLE, BATERÍA TIPO PASTILLA "3 VOLTS", 1 PZA.	1	PIEZA	\$ 20.00	\$ 20.00
11	TONER MARCA HP, NO. 504A, COLOR AMARILLO, RENDIMIENTO 7000, NO. PARTE CE252A.	2	PIEZA	\$ 4,400.00	\$ 8,800.00



Contrato 167/2018

12	TONER MARCA HP, NO. 504A, COLOR CIAN, RENDIMIENTO 7000, NO. PARTE CE251A.	2	PIEZA	\$ 4,400.00	\$ 8,800.00
13	TONER MARCA HP, NO. 504A, COLOR MAGENTA, RENDIMIENTO 7000, NO. PARTE CE253A.	1	PIEZA	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00
14	TONER MARCA HP, NO. 504A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 5000, NO. PARTE CE250A.	2	PIEZA	\$ 4,400.00	\$ 8,800.00
15	TONER MARCA HP, NO. 51A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 6500, NO. PARTE Q7551A.	1	PIEZA	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
16	TONER MARCA HP, NO. 654A, COLOR MAGENTA, RENDIMIENTO 15000, NO. PARTE CF333A.	2	PIEZA	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00
17	TONER MARCA HP, NO. 81A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 10500, NO. PARTE CF281A.	10	PIEZA	\$ 2,850.00	\$ 28,500.00
18	TONER MARCA HP, NO. 83A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 1500, NO. PARTE CF283A.	2	PIEZA	\$ 1,065.00	\$ 2,130.00
19	TONER MARCA HP, NO. 87A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 9000, NO. PARTE CF287A.	25	PIEZA	\$ 3,550.00	\$ 88,750.00
20	TONER MARCA HP, NO. 654A, COLOR CIAN, RENDIMIENTO 15000, NO. PARTE CF331A.	1	PIEZA	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
21	TONER MARCA HP, NO. 26A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 3100, NO. PARTE CF226A	23	PIEZA	\$ 1,900.00	\$ 43,700.00
22	TONER MARCA HP, NO. 55A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 6000, NO. PARTE CE255A	42	PIEZA	\$ 2,400.00	\$ 100,800.00
23	TONER MARCA HP, NO. 05A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 2300, NO. PARTE CE505A	34	PIEZA	\$ 1,480.00	\$ 50,320.00
24	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AA", 4 PZAS	23	PAQUETE	\$ 60.00	\$ 1,380.00
25	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS	19	PAQUETE	\$ 100.00	\$ 1,900.00
26	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA RECARGABLE "AAA", 2 PZAS	3	PAQUETE	\$ 135.00	\$ 405.00
27	ACCESORIO MARCA KINGSTON E, UNIDAD FLASH USB, 64GB, MEDIDAS MINIMAS: 56MM X 21 MM X 9MM.	7	PIEZA	\$ 220.00	\$ 1,540.00



Contrato 167/2018

28	ACCESORIO MARCA KINGSTON E, UNIDAD FLASH USB, 32GB, MEDIDAS MINIMAS: 56MM X 21 MM X 9MM.	11	PIEZA	\$ 85.00	\$ 935.00
29	ACCESORIO MARCA KINGSTONE, UNIDAD FLASH USB, 16GB, MEDIDAS MINIMAS: 56MM X 21 MM X 9MM.	71	PIEZA	\$ 75.00	\$ 5,325.00
30	CONSUMIBLE, AIRE COMPRIMIDO, MINIMO 400ML.	15	PIEZA	\$ 76.00	\$ 1,140.00
31	TONER MARCA HP, NO. 14A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 10000, NO. PARTE CF214A	11	PIEZA	\$ 3,450.00	\$ 37,950.00
32	ACCESORIO, MOUSE INALAMBRICO, RECEPTOR INALÁMBRICO USB.	6	PIEZA	\$ 115.00	\$ 690.00
33	TONER MARCA HP, NO. 650A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 13500, NO. PARTE CE270A.	3	PIEZA	\$ 4,200.00	\$ 12,600.00
34	DISCO DURO EXTERNO SEAGATE EXPANSION DESKTOP 3.5", 5TB, USB 3.0, NEGRO NUMERO DE PARTE STEB5000100	3	PIEZA	\$ 6,500.00	\$ 19,500.00
35	PILA DE LITIO TIPO BOTÓN CR2032 CLAVE CR2032, VOLTAJE 3 VCC, CAPACIDAD NOMINAL 210 MAH, DIMENSIONES 2CM DE DIAMETRO X 32 CM DE ESPESOR	3	PIEZA	\$ 20.00	\$ 60.00
36	TONER HP 508A CYAN, 5000 PÁGINAS NUMERO DE PARTE CF361A	2	PIEZA	\$ 3,350.00	\$ 6,700.00
37	TONER HP 508A AMARILLO, 5000 PÁGINAS NUMERO DE PARTE CF362A	1	PIEZA	\$ 3,350.00	\$ 3,350.00
38	PAPEL BOND BLANCO T/CARTA (21.6 X 27.90 CM), BLANCURA MIN. 89%, GRAMAJE 75GR., DE CONFORMIDAD CON LA MNX-AA-144-SCFI-2008, RESMA DE 500 PZAS.	330	PAQUETE	\$ 60.00	\$ 19,800.00
39	ADAPTADOR CONVERTIDOR HDMI / MICRO HDMI - VGA	1	PIEZA	\$ 200.00	\$ 200.00
				SUBTOTAL	\$ 487,285.00
				I.V.A. 16%	\$ 77,965.60
				TOTAL	\$ 565,250.60

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases del concurso, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.



Contrato 167/2018

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato con I.V.A. incluido es de **\$565,250.60 (son: Quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 60/100 m.n.)**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **15 días naturales contados a partir de la notificación del fallo del concurso por invitación a cuando menos tres personas número SAIG-CPI-EST-010-18**. En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes objeto del presente concurso se pagarán contra entrega recepción de los mismos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en el domicilio que ocupa la Secretaría de Finanzas, sita: en calle 8 sin número, Palacio de Gobierno primer piso, colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tal efecto determine "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



Contrato 167/2018

Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuádruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 20 de diciembre de 2018.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Lázaro Enrique Cab Sánchez

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

CUENTA SANTANDER PYME
LAZARO ENRIQUE CAB SANCHEZ

0000699

20 / DIC / 2018

SUC. 5085 SUC. TORRE DE CRISTAL, LOC. CAMPECHE, CAMPECHE
CTA. 65503821355 CASL620405C29 CLABE 014050655038213551

Pague por este cheque a: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE** \$ **113,050.12**

La cantidad de (con letra) **CIENTO TRECE MIL CINCUENTA PESOS 12/100 MN**

 **Santander**
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Firma

7129151050014616550382135510000699


Recibi

Pablo Cahuch Caamal
21/12/18